

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 43/19 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 3 de junio de 2019

B.O.: 5/6/19 (Tucumán)

Vigencia: 5/6/19

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Alcance y efectos de las respuestas que emitan los funcionarios de la Dirección General de Rentas respecto de consultas recibidas. Reglamentación.

Art. 1 – Las opiniones de los funcionarios en respuesta a las consultas que los contribuyentes, responsables o terceros formulen, no serán recurribles y no producirán efectos jurídicos, ni para esta Dirección General de Rentas, ni para los consultantes.

La presentación de la consulta no suspende el transcurso de los plazos, ni justifica el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los consultantes.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.